



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 653 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 SEP 2016

VISTO: El Informe N° 1084-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 169957 y N° Reg. 133132, el Informe N° 010-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/jcb, la Resolución Gerencial General Regional N° 529-2015/GOB-REG-HVCA/GGR; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 010-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/jcb, de fecha 16 de agosto del 2016, el C.P.C.C Jonny Condori Boza Especialista en Liquidación Financiera, informa que con Resolución Gerencial General Regional N° 529-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, se ha realizado la Conformación de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Andrés Bello, Nivel Secundaria del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" ejecutada por la modalidad de Administración Directa, Comisión que estuvo conformado por: Ing. Raúl Antonio Morales Lagones (Presidente), C.P.C Percy William Mayhua Bernardo (Primer Miembro), Ing. Miguel Ángel Escobar Ramos (Segundo Miembro) y Arq. Ronald López Laurente (Residente de Obra) (Tercer Miembro);

Que, con Informe N° 1084-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 17 de agosto del 2016, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el Ing. Wilder Fernando Giráldez Solano, esclarece que no se realizó la Liquidación Técnico Financiero Final, por ausencia de los Miembros del Comité, quienes ya no laboran en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, motivo por el cual es necesario realizar la Reconformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Andrés Bello, Nivel Secundaria del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica"; por lo cual se debe dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 529-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de julio 2015; por ello es pertinente la aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

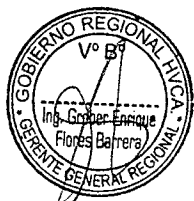
Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Andrés Bello, Nivel Secundaria del Centro Poblado de Castillapata, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", que estará integrado por:

Presidente	Ing. Zenón Arteaga Meléndez
Primer Miembro	C.P.C Jonny Condori Boza
Segundo Miembro	Ing. Miguel Angel Escobar Ramos (Supervisor de Obra)
Tercer Miembro	Arq. Ronald López Laurente (Residente de Obra)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 653 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 SEP 2016

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión conformada desarrollará sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico – Financiero de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa", de fecha 19 de enero del 2012, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la Obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 529-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de julio del 2015, en todos sus extremos.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/JCQ